

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1921.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . 0'50

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 205 de 24 Julio.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección á la Infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 28 de Noviembre de 1922, en lo que se refiere á la concesión de recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del XI Concurso de premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

#### BASE 1.ª

##### Premio «Tolosa Latour».

Dos premios de 500 pesetas cada uno y diploma de mérito á los trabajos presentados con los lemas siguientes:

«Prius Sunt Pueri», del que es autor el Doctor Argüelles Terán, de Madrid; «Avanti», cuyo autor es el Doctor D. C. Rodrigo Lavín, de Madrid.

Diplomas de mérito á los autores de los trabajos que llevan los lemas siguientes:  
 «Dejad que los niños se acerquen á mí»; autor, D. Alejandro García Brustenga, de Valencia.

«No basta amar con el instinto; es necesario discurrir y prever»; autor, D. Lorenzo Loste, de Jaca (Huesca).

«Doctor Fausto»; autor, D. Juan Fernán Pérez, de Madrid.

«Avatar»; autor, D. José Alvarez Sierra, de Madrid.

«Antes prevenir que curar»; autor, D. Emiliano Portillo y Casas, de Madrid; y

«Por el niño y la Escuela»; autor, D. Emiliano Portillo y Casas, de Madrid.

#### BASE 2.ª

##### Médico rurales.

Cuatro premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á los señores siguientes:

D. Ricardo Díaz Calderón, de Arnedillo (Logroño); D. Angel Payá Espinós, de Alfafar (Valencia); Don Ramón Velasco Díez, de Medina del Campo (Valladolid), y D. Antonio Laguna Bergua, de El Grado (Huesca).

#### BASE 3.ª

##### Premios de buena crianza.

Apartado 1.º Diez premios de 100 pesetas cada uno á los siguientes:

D. Evaristo Padú Bola, Sobradriel (Zaragoza); D.ª Rosario Canal, Madrid; D.ª María Iturrarán y Aguirre; Abanto y Ciervana (Vizcaya); D.ª Angela Gómez, Madrid; D.ª Juliana Orcajo Pozas, Madrid; D.ª Julia Sánchez, Madrid; D.ª Adoración Muñoz Gústín, Madrid; D.ª María Concepción Guerrero Ortiz, Zaragoza; D. Pedro Simón Ibañez Escaña (Vizcaya), y P. Faustino Gracia Villaverde, Madrid.

Apartado 2.º Ocho premios de 50 pesetas cada uno á

D.ª Isabel Campos, D.ª Concepción de Vargas Elizondo, D.ª Benita Gorro, D.ª Juana Gil Arranz, doña Lorenza García, D.ª Manuela Aparicio Rodríguez, D.ª Dolores Rejo Manzanero y D.ª Concepción Baiza San Martín; todas de Madrid.

Apartado 3.º Seis premios de 50 pesetas cada uno á

D.ª Maximina García, D.ª María Juana Santero, D.ª María Turó, doña Juana Galicia, D.ª Eduvigis Hernández y D.ª Rosalia de la Cruz; todas de Madrid.

Apartado 4.º Seis premios de 50 pesetas cada uno á

D.ª Matilde García, D.ª Ascensión Camarra, D.ª Mauricia García, doña Gregoria Rodríguez, D.ª Federica García y D.ª Marcelina Latre; todas de Madrid.

#### BASE 4.ª

##### Maestros y Maestras.

Un premio de 500 pesetas, diploma de mérito y 200 ejemplares de su «Cartilla pedagógica», cuando se

imprima, al Sr. D. Octavio Miranda, de Chinchilla (Albacete).

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á

D.ª Carmen Alcubila Martínez, de Ubeda (Jaén); D.ª Victoria Angulo y D.ª Brígida Hortelano del Alamo, Madrid; D. Diego Sevilla Sánchez, de Cieza (Murcia); D. Feliciano Sánchez Seura, de San Félix (Murcia), y D. Esteban Fernández Aparicio, de Bilbao.

Diplomas de mérito á los siguientes:

D. Luis Cereijo León, de Boiro (Coruña); D. Benifacio Arrabal Alvarez, de Bilbao; D. Antonio de la Barrera García, de Priego (Córdoba), D.ª Isabel García Quintana, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), y D. Saturnino López Peces, de Madrid.

#### BASE 5.ª

##### Matrimonios pobres.

Apartado A) Diez premios de 100 pesetas cada uno á los siguientes:

D. Julián Sánchez Zambrano, de la Garrochilla (Badajoz); D. Marino Domingo Llorente, de Bujalaro (Guadalajara); D.ª Trinidad Gómez Moys, de Atobera (Guadalajara); D.ª Ascensión Ayuso Omo, de Cartagena (Murcia); D.ª Victoria Iripa Sánchez, de Madrid; D. Vicente Fernández Muñoz, de Madrid; Don Ramón Huertas Expósito, de Pilarque (Teruel); D. Eugenio Martínez Sánchez, de Madrid; D. Fermín López Sanz, de Madrid, y D.ª Leonides Frenchilla López, de Madrid.

Apartado B) Seis premios de 100 pesetas cada uno á los siguientes:

D. Rafael Catalán, de Madrid; D. Eugenio Guerrero Medina, de Torres de Juan Abad (Ciudad Real); D. Francisco Cortadellas Carreras, de Oñjas (Lérida); D. Plácido Fuentes Alfaro, de Cascante (Navarra); D. Leandro Aparicio Mediavilla, de Nestar (Palencia), y D. Roberto Marbí Gutiérrez, de Madrid.

Apartado C) Once premios de 150 pesetas cada uno, á los siguientes:

D. Manuel Cuevas Luque, de Córdoba; D.ª María Martínez Camarillo, de Guadalajara; D. Ramón Ipas Gil, de Aragües del Puerto (Huesca); D. Marciano Saiz de la Fuente, de O millos de Sasamón (Burgos); D. Paulino Miljena Gall-ztegui, de Mallavia (Vizcaya); D. Justo Romero Prieto, de Vallecas (Madrid); doña Esperanza García Torrego, de Madrid; D.ª Salomé García González, de Madrid; D.ª Manuela Benecito Hernández, de Madrid; D. Valentín de Vicente Revilla, de La Pe-

ña (Huesca), y D. José García y García, de Madrid.

#### BASE 6.ª

Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Seis premios de 200 pesetas cada uno; diploma de mérito y una insignia «Pro infancia» á los siguientes:

D. Agustín Rubio Martín, de Adra (Almería); D. Domingo María Lamea y Fernández, de Madrid; Don Tomás del Omo Villanoel, de Toledo; D. Lorenzo Castellón Casamaver, de Zaragoza; D.ª Rosa Uche Serrano, de Torres de Berellén (Zaragoza), y D. Carlos Vives Aguedra, de Ores (Zaragoza).

Diplomas de mérito á los siguientes:

D.ª Julia Puado, de Madrid; Don Longinos Ramón Oraá, de San Martín de Loza (Burgos); D. Luis Gómez Guerrero, de Gileña (Sevilla); D. Tomás García Encinar, de Aldea del Rey (Ávila); D. Luis Martínez Domínguez, de Cádiz, y Don Donato Grijalva Marmelo, de Fresneda de la Sierra Tiron (Burgos).

#### BASE 7.ª

Fundadores de instituciones benéficas.

Diplomas de honor á la Asociación «Lucha contra la mortalidad infantil», de Barcelona, y al «Colegio Academia Torner», de Barcelona.

Diplomas de mérito á D. Constantino Vincent Canizares y Don Emilio G. Montoro, Presidente y Tesorero y fundadores de la Sociedad Filantrópica Ferroviaria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias, á fin de que llegue á conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1923.—Almódovar.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la infancia de...

(Gaceta núm. 200 de 19 de Julio.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de La Coruña, la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, que ha de proveer-

se por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares comprendidos en la Real orden de 17 de Septiembre de 1920.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

*Real Academia Nacional de Medicina.*

Por fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Luis Ortega Morejón y Fernández, que figuraba en la Sección de Psiquiatría y pase de un señor Académico a la misma, con otras resultantes, queda la vacante en la Sección de Cirugía.

La Academia, en sesión de ayer, acordó anunciar dicha vacante, y para proveerla, las condiciones que exigen los Estatutos de la Corporación son las siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener el grado de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina.
- 3.ª Contar diez años al menos de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- 4.ª Haberse distinguido notablemente en las materias propias de la Sección por publicaciones originales, actos públicos ó práctica acertada ó meritoria que le haya granjeado crédito reconocido.
- 5.ª Hallarse domiciliado en esta Corte.

Las propuestas para la mencionada plaza, que deberán ir firmadas por cinco Académicos de número, a lo menos; se admitirán en esta Secretaría de mi cargo, durante lo quince días siguientes a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y se acompañarán de la relación de méritos y servicios de los candidatos, suscrita por éstos y garantizada con la firma de los proponentes, haciendo constar en aquélla el lugar del nacimiento, edad y títulos profesionales, con expresión de la fecha en que éstos fueron librados, y el número de su registro en los correspondientes libros.

Madrid 10 de Julio de 1923.—El Secretario perpetuo, Angel Pulido. (Gaceta núm. 201 de 20 de Julio.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.905

**Secretaría.**

Habiendo regresado a esta capital terminada la licencia que me fué concedida por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me hago cargo del

mando de la provincia, cesando el Secretario de este Gobierno en el cargo de Gobernador que interinamente desempeñaba.

Murcia 25 de Julio de 1923.

El Gobernador,  
*Manuel Salvadores*

Número 1.893.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla, kilómetros 40 al 44, cuyo presupuesto es de 19.797'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 200'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 24 del citado mes a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 20 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 1.893.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Cieza a Mazarrón, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto es de 21.940'28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 220'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 24 del citado mes a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 20 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

**Quinta sección.**

Número 1.219.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª.—*Término municipal de Murcia Diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1922-23.*

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente

de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inciuidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinerta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

*Espinardo.*

Juan Guerrero Garcia, 5'95 pesetas.

- Juan Garcia Sánchez, 2'38.
- José Alarcón Carrillo, 1'54.
- Manuel Cano Garcia, 2'67.
- María Muñoz Pujante, 5'06.
- María Teresa Torres, 17'12.
- María Parra Sandoeal, 5'06.
- Marcos Parsonal, 3'50.
- María Pérez Cánovas, 2'55.
- Mariano Vázquez, 1'90.
- Manuel de los Angeles Peco, 7'49.
- Pedro José Garcia Marin, 12'79.
- Pascual Pastor, 3'56.
- Pedro y Victor Navarro, 4'88.
- Remedios Macanás, 2'49.
- Rafael Belmonte Flores, 4'16.
- Rafael Rubio Soriano, 6'25.
- Serafin de San Nicolás, 1'96.
- Trifón Muelas Garcia, 4'34.
- Viuda de José Armero, 6'55.
- Idem de Antonio Lucas, 8'03.
- Idem de Francisco Rex, 3'09.
- Antonio Cánovas Ayala, 27'32.
- Antonio Sanchez Hernández, 27'32.

- Antonio López, viuda, 5'95.
- Antonio Sanchez Prior, 2'08.
- Andrés Hernández, 5'75.
- Antonio Esparza, 2'55.
- Antonio Castellón, 2'67.
- Agapito López Martínez, 2'08.

*Llano Brujas.*

- Francisco Navarro Esteban, 3'15 pesetas.
- Francisco Muñoz Díaz, 3'63.
- Francisco Serrano Orenes, 7'43.
- Francisco Martínez Ballestar, 2'25.
- Francisco Navarro Orenes, 5'59.
- Fuensanta Pérez Belchí, 3'32.
- Francisco Borja Muñoz, 8'63.
- Ginés Aroca, 12'84.
- Ginés Sánchez Roca, 14'26.
- Ginés Tévar García, 2'25.
- Ginés Roca Martínez, 5'23.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta

de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignora sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

**Sexta sección**

Número 1.903.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS**

Don Pedro Calero Luanco, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que por el término de quince días a contar desde el en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares, que ha de producir sus efectos en el padrón de la contribución para el año económico de 1924-25, a fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que a su derecho conduzcan.

Aguias 23 de Julio de 1923.—Pedro Calero.

Número 1.901.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTACENA**

Don Tomás Carreño Martínez, Abogado, Oficial Mayor de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, de D. José Cánovas Hernández.

Hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, las personas que conocieren de los meritorios servicios prestados por el expresado señor durante su cautiverio en Africa y quieran declarar respecto a los mismos en el expediente de referencia, deberán comparecer, durante el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia en el Negociado 4.º de este Excelentísimo Ayuntamiento de doce a dos de la tarde.

Cartagena 23 de Julio de 1923.—Tomás Carreño.

**Octava sección.**

Número 1.868.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE BULLAS

Habiendo resultado desierto el concurso de traslado que se publicó para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia así al público, a fin de que los que a ella quieran optar presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Juzgado acompañadas de los documentos que previene el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Bullas 19 de Julio de 1923.—El Juez municipal, Blas Alfonso Manilla.